



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SRTA. CLAUDIA PAMELA MORA SEPÚLVEDA,
KINESIÓLOGA PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA SALUD**

DECRETO (S) N° 2648

CHILLAN VIEJO, 07.12.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Convenio Promoción de la Salud, firmado entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la región del Bío- Bío y la I. Municipalidad de Chillán Viejo. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar talleres de actividad física para gestantes para los usuarios de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la comuna, beneficiadas con el Convenio Promoción de la Salud.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 07 de diciembre del 2011, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con la Srta. **CLAUDIA PAMELA MORA SEPÚLVEDA**, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 07 de diciembre del año 2011, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta **114.05.94.006** denominada **"PROMOCIÓN 2011"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 07 de diciembre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Srta. **CLAUDIA PAMELA MORA SEPÚLVEDA**, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 16.217.575-0, domiciliada en la comuna de Chillán, El Roble N° 1065; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Srta. **CLAUDIA PAMELA MORA SEPÚLVEDA**, en el marco del Convenio Promoción de la Salud, considerando que la **Promoción de Salud** es una función esencial de salud pública, mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y, de este modo, puedan mejorarla; se incorporan estrategias y actividades para el control de los factores de riesgo poblacional a implementar por nuestro Departamento de Salud Municipal, en coherencia con las políticas públicas y acciones de salud destinadas a contribuir comunidades saludables y lograr mayor calidad de vida para la población. Para lo cual se desarrollaran talleres de actividad física para gestantes de los establecimientos de Salud de la comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios por cada taller realizado, la Municipalidad pagará a la Srta. **CLAUDIA PAMELA MORA SEPÚLVEDA**, la cantidad de \$ 10.000.- (diez mil) impuesto incluido por cada taller, los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de talleres realizados, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas. Los talleres realizados, no podrán exceder de 20 talleres.

TERCERO: Los servicios que la Srta. **CLAUDIA PAMELA MORA SEPÚLVEDA**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán desde las 17:00 horas en adelante. El horario de los talleres y cualquier modificación en el horario estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

CUARTO: La Srta. **CLAUDIA PAMELA MORA SEPÚLVEDA**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.


QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 07 de diciembre del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2011.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que la Srta. **CLAUDIA PAMELA MORA SEPÚLVEDA**, Kinesióloga, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Srta. **CLAUDIA PAMELA MORA SEPÚLVEDA**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Srta. **CLAUDIA PAMELA MORA SEPÚLVEDA** y dos en poder del Empleador.


CLAUDIA PAMELA MORA SEPÚLVEDA
RUT N° 16.217.575-0

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
CHILLÁN VIEJO